



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000347-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

29 SEP 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 282-2020-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 26 de Setiembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2020-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 13 040 640,00 (TRECE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diecinueve (19) Gobiernos Regionales, para financiar, de forma complementaria, el otorgamiento, correspondiente al mes de marzo, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, en el marco del numeral 1.1 del artículo 1 y el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 069-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO “Bonificación Extraordinaria a favor del personal dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, correspondiente al mes de marzo”, a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 327,600.00) y UE 402 Hospital Regional JAMO II-2-Tumbes, por un monto de (S/ 37,440.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 365,040.00); Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0347 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

29 SEP 2020

Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 282-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 365,040.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

INGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO.:

3. RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO:

19 RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00347 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

29 SEP 2020

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.8 ENDEUDAMIENTO		365,040.00
1.8. 1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO		365,040.00
1.8. 12 COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR		365,040.00
1.8. 12.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR		365,040.00
1.8. 12. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		365,040.00
TOTAL INGRESOS U.E.: 400 SALUD TUMBES		327,600.00
	402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II – 2 TUMBES	37,440.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 365,040.00

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		365,040.00
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/	272,880.00
	2.3 Bienes y Servicios	92,160.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 365,040.00

EGRESOS

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

**UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO.: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

**CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00347 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

29 SEP 2020

**QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS**

PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	260,640.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	66,960.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		327,600.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL
JOSE ALFREDO MENDOZA
OLAVARRÍA JAMO II – 2 TUMBES

FTE. DE FTO.: 3. RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CREDITO

**CATEGORIA
PRESUPUESTAL:** 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS

PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	12,240.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	25,200.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL
JOSE ALFREDO MENDOZA
OLAVARRÍA JAMO II – 2
TUMBES**

37,440.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

365,040.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00347 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes,

29 SEP 2020

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras; UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional JAMO II-2.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL